



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 20 DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 11 DE 2025 CON LA CUAL SE AUTORIZO EL
SORTEO DE UN JUEGO PROMOCIONAL.**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA con NIT 830.054.097-7, representada legalmente por el señor GERMAN CAMILO LLERAS ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.170, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que inicialmente mediante resolución No. 11 de 2025, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., autorizo a STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 830.054.097-7, un sorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
Febrero 17 de 2025	Dos (2) Televisores LG de 50" 127cm 50NANO80 4K-UHD Nano Cell Smart TV

CUARTO: Que mediante correo electrónico con radicado interno No. 2025000153 del día 06 de enero de 2025 STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA con NIT 830.054.097-7 solicito corregir la fecha del sorteo, ya que inicialmente se había colocado para el 17 de febrero de 2025 por un error involuntario en la interpretación de las fechas indicadas en la solicitud ya que la fecha antes mencionada obedece a la fecha de finalización de la actividad y la fecha del sorteo sería el 28 de febrero de 2025.

QUINTO: Que en este orden de ideas y por solicitud elevada de parte del STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA con NIT 830.054.097-7, la Sociedad de Capital Público Departamental, procede a modificar fecha para la realización del sorteo

En consecuencia y previo análisis de la solicitud

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 20 DE 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 11 de 2025 mediante la cual se autorizó un sorteo promocional

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA con NIT 830.054.097-7, la realización de un sorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
Febrero 28 de 2025	Dos (2) Televisores LG de 50" 127cm 50NANO80 4K-UHD Nano Cell Smart TV

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo y enviar a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días siguientes copia de la solicitud del delegado.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN DARIO PÉREZ OSORIO
Representante Legal



Proyecto: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Isabel Posada Barrera - Secretaria General